En el marco de la Resolución de la Asamblea General 71/181, de 19 de diciembre de 2016, “Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban” se describe un resumen de las acciones adoptadas por la República Argentina.

1. Acciones en el ámbito normativo:

* La Constitución Nacional, dispone en su artículo 75 inciso 22 la jerarquía constitucional de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
* El 6 de febrero de 2007, Argentina reconoció la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas que alegaran ser víctimas de violaciones a sus derechos por parte del Estado (artículo 14 de la Convención)
* El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos 21° a 23° de la Argentina en noviembre de 2016.
* Ley N° 23.592 Actos discriminatorios[[1]](#footnote-1)
* Ley N° 26.485 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Con el objeto de erradicar la discriminación entre hombres y mujeres en todos los órdenes de la vida.[[2]](#footnote-2)
* Ley N° 26.618 sobre matrimonio civil[[3]](#footnote-3)
* Ley N° 26.743 sobre identidad de género[[4]](#footnote-4)
* Ley N° 26.206 Educación Nacional, que contempla la Educación Intercultural Bilingüe.[[5]](#footnote-5)
* Tipificación de los delitos de discriminación:

El artículo 2° de la ley 23.592 indica *“Elévase en un tercio el mínimo y en un medio el máximo de la escala penal de todo delito reprimido por el Código Penal o Leyes complementarias cuando sea cometido por persecución u odio a una raza, religión o nacionalidad, o con el objeto de destruir en todo o en parte a un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En ningún caso se podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate”*

A su vez, el artículo 3° establece que *“Serán reprimidos con prisión de un mes a tres años los que participaren en una organización o realizaren propaganda basados en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial o religiosa en cualquier forma.*

*En igual pena incurrirán quienes por cualquier medio alentaren o iniciaren a la persecución o el odio contra una persona o grupos de personas a causa de su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas”*

No obstante, debería incluir la tipificación en los casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género.

1. Instituciones del Estado:

* El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) es una entidad descentralizada en la jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación creado para elaborar políticas nacionales y medidas concretas contra toda forma de discriminación, xenofobia y racismo.[[6]](#footnote-6)

Es un organismo consultivo y de asesoramiento jurídico gratuito pero no tiene facultades sancionatorias o de policía, función del poder judicial.

* Dirección Nacional de Pluralismo e Interculturalidad de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación.[[7]](#footnote-7)
* Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual quien recibe consultas, reclamos y denuncias del público de radio, televisión y otros medios regulados por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Protegiendo a la audiencia de tratos discriminatorios contra niños y niñas, mujeres y personas con discapacidad.[[8]](#footnote-8)

1. Institución Nacional de Derechos Humanos (status “A”)

El Defensor del Pueblo de la Nación impulsa una investigación para el Seguimiento y Evaluación de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. En el Área de Grupos Vulnerables con la participación de profesionales que trabajan en diferentes temáticas Derechos de las Personas con Discapacidad, Pueblos Indígenas, Personas privadas de su libertad, Género, LGBTI, Migrantes, Trata de Personas, Niñez y Adolescencia, salud mental, se realiza un monitoreo de las medidas adoptadas por el Estado, con el objeto de colaborar en la erradicación de la discriminación estructural de ciertos sectores de la población, en especial los pueblos indígenas, migrantes y afrodescendientes.

1. Medidas y acciones

* El Decreto N° 1086/2005 aprobó un documento titulado Plan Nacional contra la Discriminación - La Discriminación en Argentina. Diagnóstico y Propuestas", el cual constituyó un importante antecedente para la elaboración del PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS[[9]](#footnote-9)
* El Plan Nacional de Erradicación de la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo en el Fútbol el INAI mediante un Convenio con la Asociación de Futbol Argentino realizara diferentes actividades para erradicar la discriminación en el deporte.
* Asimismo, el INADI en la Dirección de Políticas contra la Discriminación posee en el Observatorio de Radio y Televisión, el Observatorio de la Discriminación en el Deporte y el Observatorio de la Discriminación en Internet

Esta acción deberá ser complementada por la elaboración de indicadores de derechos humanos y socioeconómicos para poder realizar una evaluación del progreso en la erradicación de la discriminación racial.

Como así también es necesario contar con información estadística desglosada sobre la situación de discriminación de pueblos indígenas, LGBTI, afrodescendientes, migrantes con perspectiva de género.

* La ley 26.852, impulsada por la Asamblea Permanente de Organizaciones Afrodescendientes de Argentina, establece el día 8 de noviembre “Día Nacional del Afroargentino/a y de la cultura afro”
* El INADI creó el Foro de Afrodescendientes y Africanos
* Proyecto “Visibilización y Promoción de Derechos de la Comunidad Afrodescendiente” impulsado por la Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural
* Sanción de la ley N° 26.199 que declara el día 24 de abril de todos los años como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio de que fue víctima el pueblo armenio.
* El Decreto 1584/2010 establece que el 12 de octubre deja de celebrarse el Día de la Raza para denominarse Día del Respeto a la Diversidad Cultural.
* Una buena práctica fue la elaboración del Mapa Nacional de la Discriminación por el INADI con la colaboración de veintisiete Universidades Nacionales, relevando, analizando y difundiendo datos sobre la materia. Destacando las percepciones y experiencias de la opinión pública en torno a las prácticas discriminatorias. (edición 2013)

1. Medidas regionales:

* Reunión de Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes (RAFRO) en el ámbito del Mercosur
* Declaración del Seminario “Niño, niña, adolescentes Afrodescendientes. Una mirada hacia una realidad postergarda”
* Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación (RIOOD)

1. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20465/texact.htm [↑](#footnote-ref-1)
2. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm [↑](#footnote-ref-2)
3. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm [↑](#footnote-ref-3)
4. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm [↑](#footnote-ref-4)
5. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm [↑](#footnote-ref-5)
6. Ley Nº 24.515. Creación, objeto y Domicilio. Atribuciones y Funciones. Autoridades. Recursos. Disposiciones Finales. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25031/texact.htm [↑](#footnote-ref-6)
7. Decisión Administrativa 483/2016. En http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/261475/norma.htm [↑](#footnote-ref-7)
8. Ley 26.522 Servicios de Comunicación Audiovisual. En http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/texact.htm [↑](#footnote-ref-8)
9. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/167392/norma.htm> [↑](#footnote-ref-9)